RECIBIDO OSITRAN
Firmado por: BARROSO CARRILLO Vanessa Erika FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/09/2026 13:44:02 -0500
NT: 2026138102
Cantidad Folios:18
Canal Presentación:MPV

N° DE EXPEDIENTE: E-402004-2026

IIRSA SUR Concesión Vial

Great Place To Work. Certificada SET 2025 - SET 2026 PERÚ

Lima, 01 de septiembre de 2026

Carta N° 6836-CIST2-OSITRAN

Señores:
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, 4° Piso
Surquillo.-

Atención: **Francisco Jaramillo Tarazona**
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Asunto: Comunicación de la Política Comercial de Descuentos Tarifarios N° 1 aplicable en la UIPP Yanacancha – IIRSA Sur Tramo 2.

Referencia: a) Carta N° 6751-CIST2-MTC, de 16 de setiembre de 2025
b) Oficio N° 5697-2026-MTC/19.02, de 19 de agosto de 2026
c) Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-CD-OSITRAN
d) Resolución de Consejo Directivo N° 015-2023-CD-OSITRAN

Nos dirigimos a ustedes en nuestra condición de entidad prestadora encargada de la explotación del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú–Brasil, con la finalidad de comunicar la Política Comercial de Descuentos Tarifarios N° 1 que se adjunta a la presente.

Sobre el particular, mediante carta de la referencia a) se remitieron al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el estudio económico-financiero de la política comercial y los resultados del empadronamiento vehicular efectuado en el distrito de Marcapata. Dicho estudio evaluó seis escenarios de aplicación para las UIPP Yanacancha y Quincemil.

Posteriormente, mediante el oficio de la referencia b), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones comunicó que, en el marco del artículo 53.4 del Reglamento de Tarifas de OSITRAN y en los términos y condiciones analizados, no advertía elementos que

ameritasen limitar la aplicación de la política comercial, indicando que correspondía continuar con las acciones pertinentes.

En atención a ello, la Concesionaria, sobre la base de la evaluación efectuada y de conformidad con los artículos 47, 49.4, 52 y 53 del Reglamento de Tarifas de OSITRAN, comunica las siguientes condiciones finales:

- En la UIPP Yanacancha, ubicada en el km 90, se aplicará a los vehículos previamente habilitados una tarifa comercial de S/ 1,50, incluido IGV, por cada paso de vehículo ligero.

- Para los vehículos pesados habilitados, la tarifa comercial en la UIPP Yanacancha será de S/ 1,50, incluido IGV, por eje y por cada paso.

- En la UIPP Quincemil, ubicada en el km 185+500, se mantendrá la tarifa general que se encuentre vigente y publicada para cada categoría vehicular. Esta unidad no forma parte del beneficio.

- El beneficio se aplicará a las personas naturales que acrediten residencia efectiva en el distrito de Marcapata; a las personas jurídicas que acrediten domicilio, establecimiento, operación o prestación efectiva de servicios en dicha jurisdicción; y a las entidades públicas que presten servicios en el referido distrito, conforme a los requisitos y controles contenidos en la política adjunta.

El padrón inicial se conformará a partir del universo evaluado de hasta 107 registros, sujeto a la depuración documental, verificación de las condiciones de elegibilidad y habilitación operativa de cada vehículo.

La política entrará en aplicación desde el primer día posterior al cumplimiento de, como mínimo, cinco días hábiles completos desde la publicación del tarifario y de la política en el portal institucional y desde su comunicación a ese Organismo Regulador. La autorización de los descuentos tendrá una vigencia máxima de un año calendario,

hasta el 31 de diciembre de cada año, y podrá renovarse anualmente mediante el mismo procedimiento, siempre que el Concedente renueve la Política Comercial de Descuentos Tarifarios. Durante dicho periodo, los descuentos serán de aplicación permanente, sin perjuicio de los reajustes previstos en el Contrato de Concesión.

La política, el tarifario aplicable, los requisitos de empadronamiento y sus canales de atención serán publicados en el portal institucional y estarán disponibles en las UIPP y demás puntos de atención de la Concesionaria.

Por lo expuesto, solicitamos que se tenga por efectuada la comunicación prevista en el Reglamento de Tarifas de OSITRAN y que la documentación adjunta sea incorporada al expediente de supervisión correspondiente.

Atentamente,

V°B° Enrique Pastor

V°B° Dante Ordinola

CARINA BLANCO VALDEZ
Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S. A.

Adj.:

1. *Política Comercial Descuento*
2. *Ficha Empadronamiento*

C.c.:
Gabriela Beatriz Lara Ruiz, ***Directora General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del MTC*** *(Carta y adjuntos)*

De: Sistema de Mesa de Partes Virtual
A: Anita Velasquez Valdivieso
Asunto: Mesa de Partes Virtual MTC - Documento Registrado
Fecha: martes, 1 de setiembre de 2026 13:47:10

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera del Grupo. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Estimado(a) ORDINOLA CUMPA DANTE JERENMY,

La solicitud relacionada al procedimiento administrativo: Carta N° 6836-CIST2-OSITRAN: Comunicación de la Política Comercial de Descuentos Tarifarios N° 1 aplicable en la UIPP Yanacancha – IIRSA Sur Tramo 2. ha sido registrada con el número de expediente: E-402004-2026

Podrá consultar el estado de su trámite: https://sdt.mtc.gob.pe

Contraseña: 8GF9XO

Recuerde revisar periódicamente su correo electrónico y acceder a la Mesa de Partes Virtual en https://mpv.mtc.gob.pe, opción “Mis Trámites”, para mantenerse informado del estado del mismo.

Toda comunicación, presentación o subsanación de documentos debe realizarse exclusivamente a través de la Mesa de Partes Virtual o Presencialmente. Este correo electrónico es únicamente una notificación del estado de su tramite y no constituye un medio válido para la presentación de documentación.

Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Perú
Central de consultas (01) 615-7900
E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

MESA DE PARTES VIRTUAL

"Este mensaje de correo electrónico o el material adjunto contiene información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación o copia está prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y

POLÍTICA COMERCIAL DE DESCUENTOS TARIFARIOS N° 1

IIRSA SUR – TRAMO 2 · UIPP YANACANCHA

Código / versión	PCDT–T2–01 / Versión 1.0
Ámbito	Concesión IIRSA Sur – Tramo 2: Urcos–Inambari
Aplicación tarifaria	UIPP Yanacancha (km 90): tarifa comercial de descuento
Fecha del documento	Agosto de 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 2 S.A., en adelante el Concesionario, tiene a su cargo la explotación del Tramo Vial 2: Urcos–Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú–Brasil.

En este tramo se encuentran la Unidad Integrada de Peaje y Pesaje de Yanacancha, ubicada en el km 90, y la Unidad Integrada de Peaje y Pesaje de Quincemil, ubicada en el km 185+500.

Como parte de las acciones previas al inicio de la explotación, se realizó un empadronamiento vehicular en el distrito de Marcapata, mediante el cual se identificó un universo inicial de vehículos cuyos propietarios, poseedores o usuarios desarrollan actividades vinculadas con la residencia, el trabajo, la producción, el comercio o la prestación de servicios públicos en dicha jurisdicción.

Asimismo, se elaboró un estudio socioeconómico para evaluar la implementación de una política comercial de descuentos tarifarios en las UIPP Yanacancha y Quincemil. Este estudio fue remitido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y comprendió seis escenarios de evaluación.

Mediante el Oficio N° 5697-2026-MTC/19.02, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones comunicó que, en el marco del artículo 53.4 del Reglamento de Tarifas de OSITRAN y en los términos y condiciones analizados, no advertía elementos que ameritasen limitar la aplicación de la política comercial.

Sobre la base de dicha evaluación, se ha determinado implementar el beneficio tarifario en la UIPP Yanacancha y mantener en la UIPP Quincemil la tarifa general vigente.

2. OBJETIVO

La presente Política Comercial tiene por objeto establecer los beneficiarios, requisitos, condiciones, procedimiento de afiliación y tarifa comercial de descuento aplicable a determinados usuarios de la UIPP Yanacancha, considerando su vinculación con el distrito de Marcapata y el uso recurrente de la infraestructura vial para el desarrollo de actividades locales.

3. BASE LEGAL Y DOCUMENTARIO

La presente Política Comercial se sustenta en los siguientes documentos:

a) Contrato de Concesión del Tramo Vial 2: Urcos–Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú–Brasil, y sus modificaciones.

b) Reglamento de Tarifas de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 003-2021-CD-OSITRAN.

c) Resolución de Consejo Directivo N.° 015-2023-CD-OSITRAN.

d) Carta N° 6751-CIST2-MTC, mediante la cual se remitieron al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el estudio socioeconómico y el empadronamiento vehicular correspondiente.

e) Oficio N° 5697-2026-MTC/19.02, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Política Comercial, se aplican las siguientes definiciones:

Beneficiario: Persona natural, persona jurídica o entidad pública cuya solicitud ha sido aprobada por el Concesionario y que cuenta con uno o más vehículos incorporados al padrón definitivo de beneficiarios.

Concesionario: Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 2 S.A.

Padrón preliminar de solicitantes: Registro elaborado por el Gobierno Local luego de efectuar el primer filtro documental. Contiene las solicitudes y documentos de quienes pretenden acceder al beneficio y no genera, por sí mismo, el derecho a la tarifa comercial de descuento.

Padrón definitivo de beneficiarios: Registro administrado por el Concesionario que contiene a los beneficiarios y vehículos aprobados y habilitados para acceder a la tarifa comercial de descuento. Su incorporación activa el beneficio sin requerir una nueva solicitud o trámite adicional. Las actualizaciones serán comunicadas al Concedente.

Política Comercial: La presente Política Comercial de Descuentos Tarifarios N.° 1.

Tarifa comercial de descuento: Monto de S/ 1,50, incluido IGV, aplicable en la UIPP Yanacancha por cada paso de un vehículo ligero habilitado o por cada eje de un vehículo pesado habilitado.

Tarifa general vigente: Tarifa establecida para cada categoría vehicular en el tarifario vigente y publicado por el Concesionario.

UIPP Yanacancha: Unidad Integrada de Peaje y Pesaje ubicada en el km 90 del Tramo Vial 2.

UIPP Quincemil: Unidad Integrada de Peaje y Pesaje ubicada en el km 185+500 del Tramo Vial 2.

Vehículo habilitado: Vehículo aprobado e incorporado al padrón definitivo de beneficiarios y reconocido por el mecanismo de control implementado por el Concesionario.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La tarifa comercial de descuento se aplica exclusivamente en la UIPP Yanacancha y únicamente a los vehículos previamente habilitados.

La presente Política Comercial no otorga descuentos en la UIPP Quincemil. En dicha unidad se aplicará la tarifa general que se encuentre vigente y publicada para cada categoría vehicular.

La tarifa comercial de descuento se aplica en ambos sentidos de la Unidad de Peaje y el pago se realiza por cada paso de circulación. Para los vehículos pesados, su aplicación se determina en función del número de ejes verificado por el personal operativo del Concesionario destacado en la UIPP Yanacancha, al momento del paso.

6. CONSIDERACIONES

La presente Política Comercial responde a la necesidad de establecer una tarifa comercial de descuento para los usuarios que residen, trabajan o desarrollan actividades recurrentes en el distrito de Marcapata y que requieren atravesar la UIPP Yanacancha como parte de sus desplazamientos locales.

El beneficio se otorga bajo condiciones objetivas y equivalentes. Todo usuario que cumpla los requisitos podrá solicitar su evaluación. La aprobación de la solicitud y la incorporación del vehículo al padrón definitivo de beneficiarios habilitan directamente la aplicación de la tarifa comercial de descuento, sin requerir un segundo trámite, y no constituyen una exoneración del pago de peaje.

La tarifa comercial de descuento tiene carácter opcional para el usuario. Quien no solicite su afiliación, no cumpla los requisitos o no cuente con un vehículo habilitado deberá pagar la tarifa general vigente.

La tarifa comercial de descuento asciende a S/ 1,50 en Yanacancha, mientras que en Quincemil se mantiene la tarifa general vigente.

7. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar su afiliación a la presente Política Comercial:

a) Las personas naturales que acrediten residencia efectiva en el distrito de Marcapata y que utilicen el vehículo para sus desplazamientos personales, familiares, laborales, productivos o comerciales.

b) Las personas jurídicas que acrediten domicilio, establecimiento, operación o prestación efectiva de servicios en el distrito de Marcapata y que utilicen los vehículos materia de la solicitud para actividades vinculadas con dicha jurisdicción.

c) Las entidades públicas que presten servicios en el distrito de Marcapata y cuyos vehículos sean utilizados para el cumplimiento de funciones públicas, atención de emergencias, ejecución de obras, prestación de servicios sociales, actividades administrativas u otras labores de interés público.

El padrón preliminar inicial se conformará a partir del universo evaluado de hasta 107 registros vehiculares, previa actualización de la documentación y primer filtro del Gobierno Local.

La inclusión de un vehículo en el empadronamiento inicial o en el padrón preliminar de solicitantes no genera por sí misma el beneficio. Este se activa automáticamente cuando el Concesionario aprueba la solicitud, incorpora el vehículo al padrón definitivo de beneficiarios y lo habilita en el sistema de cobranza.

8. VEHÍCULOS NO COMPRENDIDOS

No se encuentran comprendidos en la presente Política Comercial:

a) Los vehículos cuyos titulares o usuarios no acrediten las condiciones establecidas.

b) Los vehículos que no se encuentren incorporados al padrón definitivo de beneficiarios, incluidos aquellos cuya solicitud permanezca únicamente en el padrón preliminar.

c) Los vehículos que no puedan ser identificados mediante la placa u otro mecanismo de control habilitado.

d) Las motocicletas y los vehículos que se encuentren legal o contractualmente exonerados del pago de peaje.

e) Los vehículos que transiten por la UIPP Quincemil o por cualquier otra unidad distinta de Yanacancha.

f) Los vehículos respecto de los cuales se haya presentado información falsa, inexacta o adulterada.

g) Los vehículos cuya propiedad, posesión, domicilio, operación o uso hayan variado sin que dicha modificación haya sido comunicada al Concesionario.

9. REQUISITOS Y CONDICIONES DE AFILIACIÓN

9.1 Personas Naturales

Las personas naturales deberán presentar:

1. Solicitud de afiliación debidamente suscrita.

2. Copia del Documento Nacional de Identidad.

3. Documento que acredite residencia efectiva en el distrito de Marcapata, emitido por la municipalidad, notario público, juez de paz u otra autoridad competente.

4. Tarjeta de identificación vehicular o documento que acredite la propiedad o posesión legítima del vehículo.

5. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o Certificado contra Accidentes de Tránsito vigente, según corresponda.

6. Permiso, autorización o habilitación para prestar servicios de transporte, cuando corresponda.

7. Descripción o croquis del recorrido habitual que justifique el uso recurrente de la UIPP Yanacancha.

9.2 Personas jurídicas

Las personas jurídicas deberán presentar:

1. Solicitud de afiliación suscrita por su representante legal.
2. Ficha RUC en estado activo.
3. Vigencia de poder del representante legal.
4. Documento que acredite domicilio, establecimiento, operación o prestación efectiva de servicios en el distrito de Marcapata.
5. Tarjeta de identificación vehicular o documento que acredite la propiedad o posesión legítima de cada vehículo.
6. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o Certificado contra Accidentes de Tránsito vigente.
7. Permiso o autorización de transporte, cuando corresponda.
8. Relación de placas y descripción de la actividad o servicio para el cual se emplea cada vehículo.

9.3 Entidades públicas

Las entidades públicas deberán presentar:

1. Solicitud de afiliación suscrita por el funcionario competente.
2. Relación de los vehículos para los cuales se solicita el beneficio.
3. Tarjeta de identificación vehicular de cada vehículo.
4. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente.
5. Declaración o certificación del funcionario competente que identifique la actividad o servicio público desarrollado en el distrito de Marcapata.

9.4 Condiciones generales

El Gobierno Local realizará el primer filtro documental, verificando preliminarmente que las solicitudes incluyan los requisitos exigidos, que los documentos se encuentren vigentes y que la información sea verificable. Esta revisión preliminar no sustituye la evaluación final que corresponde al Concesionario.

El beneficiario deberá mantener las condiciones que sustentaron su incorporación al padrón definitivo y comunicar cualquier modificación relacionada con el titular, la placa, la propiedad, la posesión, el domicilio, la operación o el uso del vehículo.

El beneficio es aplicable exclusivamente al vehículo habilitado y no puede ser cedido, transferido ni utilizado por otro vehículo.

10. CONFIGURACIÓN TARIFARIA

10.1 Criterios para la aplicación del descuento

La tarifa comercial de descuento se aplicará únicamente cuando el vehículo se encuentre activo en el padrón definitivo de beneficiarios y sea correctamente identificado en la UIPP Yanacancha.

El cobro se realiza por cada paso y sentido de circulación.

En los vehículos pesados, el monto se determina multiplicando la tarifa comercial de descuento por el número de ejes verificado al momento del paso.

La tarifa comercial de descuento no es acumulable con otras exoneraciones, descuentos, promociones o beneficios tarifarios.

Si el vehículo no se encuentra habilitado, presenta una placa distinta o no puede ser identificado por el sistema de control, se aplicará la tarifa general vigente.

La tarifa comercial de descuento se aplica desde la fecha de activación del vehículo y no tiene efectos retroactivos.

10.2 Tarifa aplicable

Supuesto	Cobro	Condición
Yanacancha · vehículo ligero habilitado	S/ 1,50 por paso	Monto fijo, incluido IGV
Yanacancha · vehículo pesado habilitado	S/ 1,50 por eje y por paso	Monto fijo, incluido IGV
Yanacancha · vehículo no habilitado	Tarifa general vigente	Según categoría y tarifario publicado

Los montos indicados incluyen el Impuesto General a las Ventas.

Los vehículos que no se encuentren incorporados al padrón definitivo de beneficiarios pagarán la tarifa general vigente correspondiente a su categoría.

11. CRITERIOS PARA APLICAR EL DESCUENTO

El monto de la tarifa comercial de descuento será pagado por vehículo y por cada sentido de circulación.

En el caso de los vehículos pesados, la tarifa comercial de descuento será aplicada por cada eje.

El beneficio se aplicará exclusivamente en la UIPP Yanacancha y únicamente a los vehículos incorporados al padrón definitivo de beneficiarios.

Los vehículos afiliados que transiten por la UIPP Quincemil pagarán la tarifa general vigente, debido a que el beneficio no es extensible a dicha unidad.

Cuando un vehículo no pueda ser identificado como parte del padrón definitivo de beneficiarios, se aplicará la tarifa general vigente.

12. VIGENCIA DE LOS DESCUENTOS

La autorización de los descuentos tendrá una vigencia máxima de un año calendario, hasta el 31 de diciembre de cada año, y podrá renovarse anualmente mediante el mismo procedimiento, siempre que el Concedente renueve la Política Comercial de Descuentos Tarifarios. Durante dicho periodo, los descuentos serán de aplicación permanente, sin perjuicio de los reajustes previstos en el Contrato de Concesión. Dado que la tarifa básica se reajusta en enero de cada año, conforme al literal c) de la cláusula 8.17 del Contrato de Concesión, la magnitud de los descuentos y las tarifas derivadas será revisada y reajustada anualmente.

13. BENEFICIOS

El siguiente esquema presenta la tarifa aplicable a los usuarios afiliados a la Política Comercial de Descuentos:

Unidad de peaje	Vehículo ligero afiliado	Vehículo pesado afiliado
UIPP Yanacancha – km 90	S/ 1,50 por vehículo y por paso	S/ 1,50 por eje y por paso
UIPP Quincemil – km 185+500	Tarifa general vigente	Tarifa general vigente

Las tarifas comerciales de descuento incluyen el Impuesto General a las Ventas.

Los usuarios cuyos vehículos no se encuentren incorporados al padrón definitivo de beneficiarios pagarán la tarifa general establecida en el tarifario vigente del Concesionario.

En el caso de los vehículos pesados afiliados, la tarifa será determinada en función del número de ejes verificado al momento del paso por la UIPP Yanacancha.

Los mecanismos de reajuste, conversión a moneda nacional y redondeo de la tarifa general serán los establecidos en el Contrato de Concesión y en el Reglamento de Tarifas de OSITRAN.

14. PAUTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL DE DESCUENTOS

14.1 Pautas de aplicación

a) El Concesionario informará al Gobierno Local sobre la aplicación de la Política Comercial de Descuentos, remitiendo los requisitos, las solicitudes de afiliación y el archivo digital para la elaboración del padrón preliminar de solicitantes de la UIPP Yanacancha.

b) Las personas naturales y jurídicas que cumplan los requisitos deberán presentar su solicitud y los documentos correspondientes al Gobierno Local.

c) Las entidades públicas presentarán su solicitud a través del funcionario competente, acompañando la relación de vehículos destinados a prestar servicios en el distrito de Marcapata.

d) El Gobierno Local, luego de efectuar el primer filtro documental, remitirá al Concesionario mediante oficio el padrón preliminar físico y digital, junto con la documentación completa que sustenta cada solicitud, de acuerdo con el numeral 9.

e) El Concesionario examinará el padrón preliminar, realizará la evaluación final del cumplimiento de los requisitos y consignará las observaciones que correspondan.

f) Como resultado de la evaluación, el Concesionario elaborará el padrón definitivo de beneficiarios y la relación de solicitudes rechazadas; en este último caso indicará el motivo objetivo de la no aceptación.

g) El Concesionario remitirá al Gobierno Local el padrón definitivo para su difusión y procederá a incorporar los vehículos aprobados en el sistema de cobranza de la UIPP Yanacancha, sin exigir una nueva solicitud o trámite de afiliación.

h) La base de datos de la UIPP Yanacancha será actualizada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del padrón definitivo. Con dicha incorporación, el beneficio quedará activo.

i) Las altas, bajas o modificaciones de beneficiarios podrán tramitarse en cualquier momento mediante la aplicación del mismo procedimiento.

Para la implementación inicial se empleará como padrón preliminar el empadronamiento vehicular ya realizado en el distrito de Marcapata, que comprende hasta 107 registros. No será necesario repetir el empadronamiento; el Gobierno Local actualizará o completará la documentación y realizará el primer filtro antes de remitirla al Concesionario. Los vehículos aprobados serán incorporados directamente al padrón definitivo y al sistema de cobranza.

14.2 Procedimiento de aplicación

N.°	OPERACIÓN	PRODUCTOS O INSUMOS	ACCIONES	RESPONSABLE
1	Solicitud de aplicación de la Política Comercial	Oficio del Gobierno Local y padrón preliminar de usuarios	Sustentar la necesidad del beneficio e identificar a los usuarios interesados.	Gobierno Local
2	Comunicación de requisitos	Política Comercial, solicitudes de afiliación y archivo digital para el padrón preliminar	Informar los requisitos y entregar los formatos para la afiliación.	Concesionario
3	Empadronamiento de usuarios	Solicitudes, documentos de identidad, residencia, propiedad y características vehiculares	Difundir, recibir las solicitudes y realizar el primer filtro documental, verificando preliminarmente que se cumplan los requisitos y que la documentación esté vigente y completa.	Gobierno Local
4	Remisión del padrón preliminar	Oficio acompañado del padrón preliminar físico y digital y de los expedientes completos	Remitir al Concesionario la relación de solicitantes que superaron el primer filtro documental.	Gobierno Local
5	Examen del padrón preliminar	Padrón preliminar y expedientes remitidos por el Gobierno Local	Verificar la correspondencia de los registros, revisar la integridad de la documentación y comunicar las observaciones que correspondan.	Concesionario
6	Evaluación de solicitudes	Expedientes revisados y documentos subsanados	Realizar la evaluación final de los requisitos y elaborar el padrón definitivo de beneficiarios y la relación de solicitudes rechazadas.	Concesionario
7	Comunicación de resultados	Oficio con el padrón definitivo de beneficiarios y la relación de solicitudes rechazadas	Comunicar al Gobierno Local el resultado de la evaluación, indicando los motivos objetivos de los rechazos.	Concesionario
8	Incorporación de beneficiarios	Padrón definitivo de beneficiarios	Configurar el sistema de cobranza e incorporar las placas, categorías y número de ejes de los vehículos aprobados. Esta incorporación activa el beneficio sin trámite adicional.	Concesionario

ANEXO N.° 1

FICHA DE EMPADRONAMIENTO Y SOLICITUD DE AFILIACIÓN

POLÍTICA COMERCIAL DE DESCUENTOS TARIFARIOS · UIPP YANACANCHA – KM 90

1. DATOS DEL SOLICITANTE

TIPO DE SOLICITANTE ◯ Persona natural ◯ Persona jurídica ◯ Entidad pública

NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL | **DNI O RUC**

REPRESENTANTE LEGAL O FUNCIONARIO | **DNI DEL REPRESENTANTE**

DIRECCIÓN

COMUNIDAD O CENTRO POBLADO | **DISTRITO** Marcapata | **PROVINCIA** Quispicanchi

TELÉFONO | **CORREO ELECTRÓNICO**

2. DATOS DEL VEHÍCULO

N.° TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR | **CLASE DE VEHÍCULO** | **MARCA**

PLACA | **AÑO DE FABRICACIÓN** | **MODELO**

CARROCERÍA | **N.° MOTOR** | **N.° SERIE O CHASIS**

TIPO DE VEHÍCULO ◯ Ligero ◯ Pesado | **N.° EJES** | **COLOR** | **N.° PASAJEROS**

3. USO DEL VEHÍCULO

☐ Particular ☐ Transporte público ☐ Transporte de carga ☐ Servicio público

☐ Otro — **ESPECIFIQUE**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Complete los campos y guarde una copia del archivo antes de remitirlo para su verificación.

ANEXO N.° 1

FICHA DE EMPADRONAMIENTO Y SOLICITUD DE AFILIACIÓN

POLÍTICA COMERCIAL DE DESCUENTOS TARIFARIOS · UIPP YANACANCHA – KM 90

4. RECORRIDO HABITUAL

LUGAR DE INICIO | **LUGAR DE DESTINO** | **TOTAL KM**

COMUNIDAD O ZONA | **PROGRESIVA DE INICIO** | **PROGRESIVA FINAL**

FRECUENCIA ESTIMADA DE PASO ○ Diaria ○ Semanal ○ Mensual ○ Otra

5. DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ Solicitud de afiliación ☐ Copia de DNI ☐ Ficha RUC

☐ Vigencia de poder ☐ Certificado domiciliario ☐ Tarjeta vehicular

☐ SOAT o CAT vigente ☐ Permiso de transporte ☐ Croquis del recorrido

☐ Declaración de servicio público ☐ Otros

6. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

Declaro que la información y los documentos presentados son verdaderos y corresponden al vehículo para el cual solicito la tarifa diferenciada en la UIPP Yanacancha. Autorizo al Gobierno Local y al Concesionario a verificar la información y me comprometo a comunicar cualquier cambio. Conozco que la información falsa o adulterada determinará el rechazo o retiro del vehículo del padrón, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

LUGAR | **FECHA**

7. OBSERVACIONES

8. FIRMAS

FIRMA / NOMBRE DEL SOLICITANTE | **VERIFICADOR MUNICIPAL** | **FUNCIONARIO MUNICIPAL**

9. PROCESAMIENTO DEL CONCESIONARIO

RESULTADO ○ Aprobada ○ Observada ○ Rechazada

CÓDIGO DEL BENEFICIARIO

FECHA DE INCORPORACIÓN | **RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN**

OBSERVACIONES DEL CONCESIONARIO